



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 048-2024-CM/MDHChi

Huayucachi, 27 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO,
REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-MDH, de fecha
26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal a institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así también, conforme al art. 18 referente al número legal y hábil indica que, para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.

Qué; conforme al artículo 9,26 de la norma citada, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Qué; mediante ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 017-2024-CM/MDHChi, de fecha 23 de abril de 2024, se aprobó EL FORMATO DE CONVENIO POR AFECTACIÓN DE VÍAS, el cual será aplicable en los casos de solicitud de convenio por afectación de vías.

Qué; mediante FUT, con Reg. N° 3331-2024, de fecha 24 de julio de 2024, presentado por la Sra. Julia Inga Damián De Gonzales, con asunto solicito convenio por afectación de vías;

Qué; mediante Informe N° 390-2024-ODUYC/SGODU/MDHCHI/YARR, de fecha 16 de agosto de 2024, remitido por la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro, con asunto convenio por afectación de vía – Jr. los Próceres – Av. Manco Cápac, concluyendo en lo siguiente:

"La indemnización solo corresponderá a exoneración pagos administrativos, calculando el valor arancelario que cubra el valor total de la afectación.

VALOR ARANCELARIO Según descripción arancelario	ÁREA AFECTADA POR AV. MANCO CÁPAC – JR. LOS PRÓCERES Según inspección	MONTO CALCULADO
S/ 9.00 x m2	294.54 m2	S/ 2,650.86
EL MONTO CALCULADO SE REALIZÓ EN FUNCIÓN A LA COMPRAVENTA DEL 2014		



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2024-MDH, de fecha 26 de agosto de 2024 se ACUERDA por UNANIMIDAD AUTORIZAR al ALCALDE C.D. ALEX MYLER VASQUEZ REMIGIO LA FIRMA DEL CONVENIO POR AFECTACIÓN DE VÍAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI Y LA SRA. JULIA INGA DAMIÁN DE GONZALES.

Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279772; el Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al ALCALDE C.D. ALEX MYLER VASQUEZ REMIGIO LA FIRMA DEL CONVENIO POR AFECTACIÓN DE VÍAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI Y LA SRA. JULIA INGA DAMIÁN DE GONZALES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La INDEMINIZACIÓN SOLO CORRESPONDERÁ A EXONERACIÓN DE PAGOS ADMINISTRATIVOS, conforme el siguiente detalle:

VALOR ARANCELARIO Según descripción arancelario	ÁREA AFECTADA POR AV. MANCO CÁPAC – JR. LOS PRÓCERES Según inspección	MONTO CALCULADO
S/ 9.00 x m2	294.54 m2	S/ 2,650.86
EL MONTO CALCULADO SE REALIZÓ EN FUNCIÓN A LA COMPRAVENTA DEL 2014		

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la continuación del trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE